



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 21 de marzo, 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 033-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Asuntos de la Mujer (SEMUJER), mediante Oficio DESPACHO-SEMUJER No.152/2024 del 5 de marzo de 2024 solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizar modificación presupuestaria dentro del Grupo de Gasto 10000 - Servicios Personales, incrementando el Objeto de Gasto 16200-Compensaciones por **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L195,000.00)** a fin de contar con la disponibilidad presupuestaria para efectuar el pago de prestaciones laborales a favor de los ex Servidores Públicos: Amparo Canales Cruz, Mirna Gissel Estrada Saravia, Nadia María Espinal Ordoñez, Ruth Idalia Muñoz Raudales, Angel Yovany López Blanco, José Anaín Romero Cabrera, Belky Johanna Tejeda Gonzáles, Moisés Alejandro Lagos, María Fernanda Díaz, Alejandro Josué Paredes, Irene Carrasco Handal, Reyna Suyapa Sagastume, Raúl Alejandro García, Raúl Isaí Pineda Zúniga, José Mario Servellón, Luis David Berríos, Karina Melissa Posas, Gissel Claudeth Villalta Romero, Norma Gabriela Valladares, lo cual será financiado de los ahorros de las asignaciones del Objeto de Gasto 11100-Sueldos Básicos, generados por puestos vacantes del Anexo Desglosado de Sueldos. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente la autorización de la Modificación Presupuestaria en forma parcial por **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS EXACTOS (L184,317.00)** con base al monto del impacto real del pago de prestaciones labores de acuerdo al listado adjunto al oficio de la solicitud; para poder aprobar la modificación presupuestaria los valores fueron ajustados considerando que el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) no registra centavos, mediante la cual se están trasladando remanentes del Objeto de Gasto 11100 - Sueldos Básicos generados por puestos vacantes del Anexo Desglosado de Sueldos, con el propósito de atender lo descrito en el considerando (2). **CONSIDERANDO (4):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realizar los traslados de fondos del Objeto del Gasto 11100-Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria a la Secretaría de Asuntos de la Mujer (SEMUJER), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 43, 56, 61, 90, 91 numeral 2) inciso c), 217, 229, 230 y 233 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 18, 19 Numeral 5) y 39 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes. **RESUELVE: Artículo 1.** Crear mediante el traslado interno de fondos del Tesoro Nacional en el presupuesto de la Secretaría de Asuntos de la Mujer (SEMUJER), la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 406

SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA MUJER (SEMUJER)



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

PROGRAMA 11

**PROMOVER LA JUSTICIA DE GÉNERO, IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES
PLENAS PARA LAS MUJERES Y NIÑAS**

SUB PROGRAMA 00

PROYECTO 00

ACTIVIDAD/OBRA 001

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA 001: Gerencia Administrativa

10000	SERVICIOS PERSONALES				
16000	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES				
16200	11	01	0000	Compensaciones	<u>L 184,317.00</u>
				TOTAL AMPLIACIÓN...	<u>L 184,317.00</u>

Artículo 2. La creación presupuestaria anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 406

SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA MUJER (SEMUJER)

PROGRAMA 11

**PROMOVER LA JUSTICIA DE GÉNERO, IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES
PLENAS PARA LAS MUJERES Y NIÑAS**

SUB PROGRAMA 00

PROYECTO 00

ACTIVIDAD/OBRA 001

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA 001: Gerencia Administrativa

10000	SERVICIOS PERSONALES				
11000	PERSONAL PERMANENTE				
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	<u>L 184,317.00</u>
				TOTAL FINANCIAMIENTO...	<u>L 184,317.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto
Acuerdo No.176-2022/Acuerdo No.002-2024 **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN
MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

FMoya/AMSM

AVENIDA CERVANTES BARRIO EL JAZMÍN. CENTRO HISTORICO TEGUCIGALPA TELEFONOS + 504 2222-8449 WWW.SEFIN.GOB.HN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA